



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00212150- -UNC-DGME#SG

VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2023-1971-E-UNC-REC, el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución del HCS se dispuso la constitución de la Sociedad Anónima Unipersonal de la Universidad (EDU-UNC SAU), en su artículo 2º, se facultó al Rector a aprobar el aporte correspondiente, previa intervención de las áreas competentes;

Que el dictamen jurídico y el informe de la Secretaría de Gestión Institucional obran en las actuaciones y recomiendan la instrumentación del aporte en los términos previstos;

Que el valor comprometido de aporte por cada Secretaría involucrada en el proyecto equivalía a treinta y tres millones de pesos del presupuesto de 2023, es decir un total de noventa y nueve millones;

Que, a los fines de resguardar el valor de los fondos hasta su efectiva aplicación, se adoptaron medidas de gestión financiera que implicaron la tenencia temporal de moneda extranjera en el equivalente a dólares trescientos cincuenta y un mil setecientos setenta y tres con treinta y siete centavos, correspondiendo ahora su conversión a pesos para el cumplimiento del aporte en Banco oficial;

Que los fondos se encuentran en poder de la Secretaría de Gestión Institucional;

Que a valores del tipo de cambio de conversión informados el monto actual del aporte asciende a la suma de pesos quinientos dos millones setecientos mil quinientos uno con ocho centavos;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el aporte y disponer las medidas necesarias para su instrumentación conforme lo previsto normativamente;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el aporte a la Sociedad Anónima Unipersonal de la Universidad (EDU-UNC SAU) en los términos establecidos en el artículo 2° de la Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2023-1971-E-UNC- REC, por un monto de pesos quinientos dos millones setecientos mil quinientos uno con 08/100 (\$502.700.501,08).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la readecuación de partidas informadas y la transferencia del crédito al programa 80 – Programas Centrales, 04 – Servicios de Ciencia y Tecnología, 10 – EDU UNC SAU.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.